



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0584-2024-R-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0413-2024-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 16 de octubre de 2024, presentado por el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias de esta Casa Superior de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0299-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0186-2023-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2023, que proclama al DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04416824, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el ejercicio de su periodo de gobierno a partir del 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2027;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0002-2024-AU-UJCM, de fecha 05 de septiembre de 2024, en su artículo primero, aprueba, el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui- Versión 03, adecuado y codificado en el Formato ISO 9001, de conformidad a las modificaciones realizadas y a la documentación que forma parte de la Resolución; en su artículo segundo, otorga facultades al señor Rector Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, en su condición de Representante Legal de la Universidad José Carlos Mariátegui, a suscribir la correspondiente Minuta, Escritura Pública y todo documento aclaratorio sobre la presente modificación del Estatuto; así como las acciones pertinentes para su inscripción en Registro Públicos; y, en su artículo tercero, deja sin efecto, cualquier otra disposición que contravenga a la Resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui- Versión 03, se encuentra inscrito en la Partida N° 11006598, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 10° del Estatuto de la Universidad, indica que la Universidad organiza su régimen académico por el Vicerrectorado Académico y la Facultad, La Facultad es una unidad fundamental de organización y formación académica-profesional, fomentan el desarrollo de la investigación, extensión universitaria, responsabilidad social y prestación de servicios. Cuenta con una (01) Facultad: Facultad de Ciencias;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 71° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata; así también en su artículo 70.8° indica sus atribuciones también las que le asignen el Estatuto o la ley; en ese sentido, el artículo 75° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, señala que en el caso de impedimento temporal o vacancia del Decano asume el cargo un miembro del Consejo de Facultad, en orden de categoría y antigüedad, en su defecto el docente principal más antiguo de la Facultad y en última instancia el Rector designará al Decano encargado;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad, establece que las actuales autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, continúan en sus cargos hasta el vencimiento de su período. En el caso del Decanato, se encargará el Decano más antiguo, hasta la elección correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0413-2024-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 16 de octubre de 2024, el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas (denominación de una de las facultades que conformaban la organización académica de la Universidad con el Estatuto anterior), de conformidad a lo señalado en la Primera Disposición Transitoria del nuevo Estatuto de la Universidad, sugiere a Despacho de rectorado, se emita la respectiva Resolución a fin de asumir la Decanatura de la Facultad de Ciencias; asimismo, opina que lo antes mencionado debe informarse a la SUNEDU para que se inscriba las modificaciones correspondientes;

Que, de conformidad a la doctrina jurídica, la disposición transitoria, se define como una norma temporal que regula situaciones específicas durante la transición de un marco normativo anterior a uno nuevo, facilitando así la adaptación a las nuevas disposiciones;

Que, mediante Expediente N° 02589-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 16 de octubre de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en la cual se encargue al Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez el Decanato de la Facultad de Ciencias, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la elección del Decano correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0584-2024-R-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ENCARGAR**, al DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04416824, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la elección del Decano correspondiente; en mérito a lo motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **INFORMAR**, la presente Resolución, a la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para conocimiento y fines.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que contravenga a la presente.

Artículo Quinto. – **ELEVAR**, la presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y dos (42) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

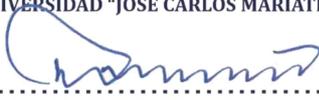
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• V. R. INVESTIGACIÓN
• OPLA
• OAL
• DGA
• OSA
• RR.HH.
• OLMSG
• OEF
• OCUA
• OTIC
• GESTIÓN DOCENTE
• DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ
C.C. ARCHIVO